



Resolución Jefatural No. 046 - 2003-AGN/J

Lima, 26 FEB. 2003

VISTO el Informe N°042-2003-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **don JUAN ANTONIO LOLI GIRAO**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 - Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA Y PRESTAMO HIPOTECARIO**, que obra en los registros del Ex - Notario Felipe de Osma Elías, otorgada por **LOTIZADORA Y URBANIZADORA LOS SAUCES SOCIEDAD ANONIMA**, representada por don Manuel Del Solar Ayllón, a favor de don **JUAN LOLI GIRAO** y su esposa doña **VICTORIA JUANA ROMERO BONIFACIO DE LOLI**, con intervención de la **CAJA DE AHORRO Y PRESTAMO PARA VIVIENDA - ASOCIACION MUTUAL DE CREDITO PARA VIVIENDA "PERU"**, representada por don Mario Mayandia Green y don Emiliano Moran Pasara, con fecha 27 de agosto de 1975, folio 4278, del Protocolo N° 09 y consta de 16 fojas útiles, se nota que **FALTAN: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A GENERALES DE LEY DEL REPRESENTANTE DE LOTIZADORA Y URBANIZADORA LOS SAUCES SOCIEDAD ANONIMA (FOLIO 4279 Y 4279 VUELTA), COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A NUMERO DE LIBRETA MILITAR (FOLIO 4280) Y FIRMA DE DON LOLI GIRAO, COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A NUMERO DE LIBRETA ELECTORAL**

Y TRIBUTARIA (FOLIO 4280) Y FIRMA DE DOÑA VICTORIA JUANA ROMERO BONIFACIO DE LOLI, LAS FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE LA CAJA DE AHORRO Y PRESTAMO PARA VIVIENDA - ASOCIACION MUTUAL DE CREDITO PARA VIVIENDA "PERU", LAS FIRMAS DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES, COMPLETAR ESPACIOS VACIOS EN LAS CLAUSULAS PRIMERA (FOLIO 4282 VUELTA), TERCERA (FOLIO 4283) Y CLAUSULA ADICIONAL DECIMO SETIMA (FOLIO 4289), Y LA FIRMA DEL EX-NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

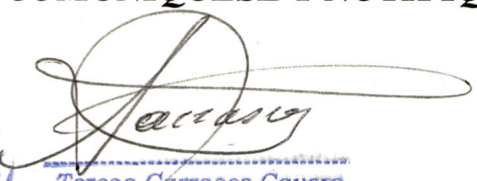
ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra**, Notario Público de Lima, quien, **COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO A GENERALES DE LEY DEL REPRESENTANTE DE LOTIZADORA Y URBANIZADORA LOS SAUCES SOCIEDAD ANONIMA (FOLIO 4279 Y 4279 VUELTA); COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO A NUMERO DE LIBRETA MILITAR (FOLIO 4280) Y FIRMA DE DON JUAN LOLI GIRAQ; COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO A NUMERO DE LIBRETA ELECTORAL Y LIBRETA TRIBUTARIA (FOLIO 4280) Y FIRMA DE VICTORIA JUANA ROMERO BONIFACIO DE LOLI; TOMARA LAS FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE LA CAJA DE AHORRO Y PRESTAMO PARA VIVIENDA - ASOCIACION MUTUAL**



Resolución Jefatural No. 046 -2003-AGN/J

DE CREDITO PARA VIVIENDA "PERU"; DISPENSARA LAS FIRMAS DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES; COMPLETARA ESPACIOS VACIOS EN LAS CLAUSULAS PRIMERA (FOLIO 4282 VUELTA), TERCERA (FOLIO 4283) Y CLAUSULA ADICIONAL DECIMO SETIMA (FOLIO 4289); Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA PUBLICA EN SUSTITUCION DEL EX - NOTARIO REFERIDO, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.


Teresa Carrasco Caveró
JEFA
Archivo General de la Nación